



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

-- - Monterrey, Nuevo León a 18-dieciocho de Febrero del año 2016-
dos mil dieciséis.-----

--- Visto para resolver en definitiva los autos del expediente **03/2016** referente al procedimiento Paraprocesal promovido por [REDACTED] en su carácter de legítima esposa del trabajador pensionado del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], vistas las pruebas aportadas por la parte actora, cuanto mas consta en autos, convino y debió verse;-----

-----RESULTANDO-----

- - **-PRIMERO.-** Que por escrito de fecha 8-ocho de Enero del año 2016 presentado ante el Tribunal de Arbitraje por [REDACTED] en su carácter de legítima esposa del trabajador pensionado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] en el cual promueve juicio relativo al Procedimiento Paraprocesal referente a determinarse que persona o personas dependían económicamente del trabajador fallecido, lo anterior a fin de que este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, declare legalmente a las personas que sean legítimos beneficiarios del citado pensionado fallecido. Radicada y registrada que fue su promoción, este Tribunal ordenó practicar la investigación a que se refieren los artículos 115 y 501 de la Ley Federal de Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil en el Estado, encaminada a determinar que personas dependían económicamente del trabajador quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] publicando también por la convocatorias en lugar visible de este H. Tribunal de Arbitraje y de la Presidencia Municipal de Monterrey de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, tendiente a determinar que personas tienen derecho a ser declarados legítimos beneficiarios del extinto trabajador; al efecto, habiendo comparecido mediante escrito de cuenta la [REDACTED] en su carácter de legítima esposa del trabajador pensionado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] se tiene por anexando acta de defunción a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Vigésimo Noveno de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de Matrimonio celebrada entre [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Quinto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, Acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED], pasada ante la fe del Oficial Primero de Registro Civil con residencia en Agualeguas, Nuevo León, Acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] celebrada ante el Oficial Primero de Registro Civil, con residencia en Ciénega de Flores, Nuevo León, certificado original de Asistencia Familiar por Defunción, en el cual designa como beneficiaria a la C.



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

[REDACTED]. Con fecha 11 de Enero del año 2016 se publicó la convocatoria y posteriormente el día 12 de Enero del mismo año se llevo a cabo la investigación en el Departamento de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey Nuevo León, ambas llevadas a efecto por el C. Actuario del Tribunal de Arbitraje. El día 11 de Febrero del año 2016 se retiró la Convocatoria tanto del Tribunal de Arbitraje como del Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León.-----

-----CONSIDERANDO-----

- - - **PRIMERO.**- Este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León es competente para conocer y resolver del presente juicio, y resolver del mismo, con fundamento en los Artículos 115 y 501 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - - **SEGUNDO.**- En el expediente en que se actúa se desprende que este Tribunal de Arbitraje dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, llevando a cabo la investigación correspondiente encaminada a determinar que persona o personas dependían económicamente del pensionado fallecido en [REDACTED] mediante Acta de fecha 12 de Febrero del año 2016 levantada por el C. Actuario de este Tribunal de Arbitraje, habiéndose constituido en la Dirección de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey N.L. y encontró presente [REDACTED] quien me manifestó ser Auxiliar de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey Nuevo León, mostrándome el expediente personal del trabajador quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] [REDACTED] haciendo constar que en dicho expediente aparecen documentos como: acta de defunción a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Vigésimo Noveno de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de Matrimonio celebrada entre [REDACTED] y [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Quinto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, Acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] [REDACTED], pasada ante la fe del Oficial Primero de Registro Civil con residencia en Agualeguas, Nuevo León, Acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] [REDACTED] A, celebrada ante el Oficial Primero de Registro Civil, con residencia en Ciénega de Flores, Nuevo León, certificado original de Asistencia Familiar por Defunción, en el cual designa como beneficiaria a la [REDACTED] [REDACTED] carta firmada por Juez Auxiliar en el que hace constar que [REDACTED] [REDACTED] son la misma persona, copia simple de identificaciones oficiales de testigos, carta de identidad a nombre de [REDACTED]



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

[Redacted] lo anterior para acreditar el carácter con que comparece. Documentales a los que este Tribunal les concede valor probatorio pleno por estar debidamente signadas por autoridades legalmente constituidas. En esa virtud y como se desprende de las actuaciones que obran en autos este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio de Monterrey Nuevo León, tiene a bien declarar a la C. [Redacted]

[Redacted] como legítima beneficiaria del extinto trabajador pensionado quien en vida llevara el nombre de [Redacted] con el 100% de las prestaciones económicas a favor del fallecido derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 501, 502, 503, y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, se resuelve:---

- - -**PRIMERO.-** Se declara como legítima beneficiaria del ex trabajador pensionado quien en vida llevara el nombre de [Redacted] a la C. [Redacted] en su carácter de legítima esposa con el 100% de las prestaciones económicas generadas por dicho trabajador y derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - -**SEGUNDO.-** Notifíquese- Así lo acuerdan y firman los C.C. Representantes que integran este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey Nuevo León, Damos fe.-----

ACORDADO

LIC. YESENIA MARICELA GONZALEZ CASTILLO
Presidente del Tribunal de Arbitraje

LIC. DIEGO BANDA AGUIRRE
Representante del Ayuntamiento

LIC. TOMAS TORRES MOLINA
Representante de los Trabajadores

LIC. GEORGINA AIDE DIAZ ORTIZ
Secretario

EN SEGUIDA SE PUBLICO.- CONSTE.